

Bogotá D.C.,

Señora
ANGIE VIVIANA DIAZ LIZARAZO
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 124 del 13 de marzo de 2025

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22-07-2025 al 28-07-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 124 del 13 de marzo de 2025** "Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, "Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 04 de agosto de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 12 DEL MES DE agosto DEL AÑO 2025 A LAS 04:30 pm

Cordialmente,


ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo - Subsecretaría Jurídica. 
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Constatista - Subsecretaría Jurídica. 

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, "Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y las Resoluciones 262 de 2024 modificada por la Resolución 500 de 2024 y la Resolución 178 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat señala: "Operatividad del Subsidio Distrital de Vivienda. La implementación del programa del Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" estará a cargo de la Subdirección de Recursos Públicos, bajo la dirección de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en desarrollo de dicha atribución se profirió la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024 "Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat" en el marco del programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, la cual fue debidamente notificada en su oportunidad.

Que mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, dirigido a la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la Constructora M+D S.A.S. solicitó la corrección de la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2025, en relación con las unidades asignadas a los siguientes hogares, las cuales por error involuntario de digitación por parte del enajenador fueron inscritos de manera incorrecta:

Nombres	Cédula	Apto asignado	Apto correcto
Valentina Camayo Cubillos	1024501926	Torre B Apto 402	Torre A Apto 402
Angie Viviana Díaz Lizarazo	1090499830	Torre B Apto 503	Torre A apto 503

Que revisado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda SUAV, el hogar en cabeza de la señora VALENTINA CAMAYO CUBILLOS, se encuentra inscrito en el programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, en el proyecto "Torres de Altamira" de M+D Constructora SAS.

Que de acuerdo con la solicitud, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, verificó la nomenclatura del proyecto, y encontró que por error involuntario de digitación por parte del enajenador, se registró de manera equivocada el número de la Torre. Por tal razón, resulta procedente la corrección solicitada, como quiera que en el documento

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, "Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

del avalúo se registra correctamente la TORRE A - apartamento 402 del proyecto "Torres de Altamira", ejecutado por M+D Constructora.

Que, de otra parte, revisado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda SUAV, el hogar en cabeza de la señora ANGIE VIVIANA DÍAZ LIZARAZO, se encuentra inscrito en el programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, en el proyecto "Torres de Altamira" de M+D Constructora SAS.

Que de acuerdo con la solicitud, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, verificó la nomenclatura del proyecto, y encontró que por error involuntario de digitación por parte del enajenador, se registró de manera equivocada el número de la Torre. Por tal razón, resulta procedente la corrección solicitada, como quiera que en el documento del avalúo se registra correctamente la Torre A - apartamento 503 del proyecto "Torres de Altamira", ejecutado por M+D Constructora SAS.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Que por las razones expuestas, es procedente corregir en lo pertinente la parte resolutoria de la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, en el sentido de corregir la unidad habitacional Torre A apartamento 402 del proyecto "Torres de Altamira", cuyo enajenador es M+D Constructora S.A.S., del hogar de la señora VALENTINA CAMAYO CUBILLOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.024.501.926.

Que a su vez es procedente corregir la unidad habitacional Torre A apartamento 503 del proyecto "Torres de Altamira", cuyo enajenador es M+D Constructora S.A.S., del hogar de la señora ANGIE VIVIANA DÍAZ LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.499.830. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. - Corregir los ítems No. 34 y 42 y del cuadro incorporado en el Artículo 1° de la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, los cuales quedarán así:

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, "Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, artículo 53 del Decreto Distrital 151 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	CEDULA NUMERO	REPRESENTANTE DEL HOGAR	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
34	1.090.499.830	JANICE VIVIANA DÍAZ LIZABARDO	MAD CONSTRUCTO RA S.A.S.	TORRES DE ALTAMIRA	TORRE A APTO 503	BOSA	\$15.600.000
42	1.024.501.926	VALENTINA CAMAYO CUBILLON	MAD CONSTRUCTO RA S.A.S.	TORRES DE ALTAMIRA	TORRE A APTO 402	BOSA	\$15.600.000

Artículo 2.- Las demás disposiciones de la Resolución 721 del 18 de diciembre de 2024, permanecen vigentes e ineluctables. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Artículo 3.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los titulares de los hogares mencionados, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 5.- Ley 1437 de 2011 Artículo 75. *Improcedencia.* No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAR 2023

Dada en Bogotá D.C., a los

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

aprobó: Leslie Didiann Martínez Laguna—Subdirectora de Recursos Públicos CA

Revisó: Alvaro Cristóbal Melo Gómez—Subsecretaría Jurídica

Yenny Sánchez Pachón Alvarado—Comandante Subsecretaría del Gestión Financiera

Alfonso Valencia P. —Comandante Subsecretaría Jurídica

Embudo: Daniel Mauricio García García—Comandante Subdirección de Recursos Públicos Daniel García